

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 1.º DE ABRIL DE 1825.

SAN VENECIANO Y SAN TELESFORO, OBISPOS.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. y 43, y se oculta á las 6 h. y 17'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termom.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana.	29, 7 86.	60. 0	E.	Achuv. y lluvia.
A las 12 del dia.....	29 8. 00.	60 5	S.	Despejado
A las 6 de la tarde....	29, 8 12.	59 5	id.	Nub. y lluvia.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Bajamar á las 6 h 38' mañ. 2.a Bajamar á las 7 h. 4' noche.
1.a Altamar á las 12 n. 51' tard.

Estracto de la lista del Lloyd del dia 1.º de Marzo.

Nueva York 26 de Enero. = El Nancy, cap. Somers, de este puerto, ha sido declarado buena presa en el Callao por sospechas de tener abordo propiedad chilena. = El General Carrington, de Providencia, que fué sacado de la bahia de Quilca por un bergantin de guerra español y conducido al Callao, ha sido declarado allí buena presa. ^{cc}

Idem 29 = La corbeta inglesa Mary, procedente de Bengala, con gran cantidad de añil, se perdió el mes de Agosto último en la costa de Madagascar. ^{cc}

Barcelona 8 de Marzo.

Cambios. = Londres $37\frac{1}{2}$ = Paris 15 40 a 45 c. à varias fechas. = Marsella 15 40 c. á id. = Madrid $\frac{3}{4}$ á $1\frac{1}{4}$ p 8 daño corto y à 8 dias vista. = Cadiz $1\frac{3}{4}$ y $1\frac{1}{8}$ p 8 id. id. = Valencia 1 y $1\frac{1}{4}$ p 8 id. id. = Murcia

3 p 8 id = Gibraltar 1 p 8 id. = Reus 1/4 p 8 id. = Tarragona 1/4 y 3/8 p 8 idem.

Londres 9 de Marzo.

Fondos públicos. = Tres por ciento consolidados, 93 3/4 7/8; bonos de Colombia, 91 3/4 92; de Mejico, 81 5/8; empreritito mejicano, 3 3/4.

Idem 10.

Fondos públicos. = Tres por ciento consolidados en cuenta, 93 7/8 94; bonos de España, 24 1/4 1/2; empreritito de Grecia, descuento 1/4; bonos de Colombia, 92; de Mejico, 81 3/4; premio de empreritito de Mejico, 3 3/4.

Paris 15 de Marzo. = Cambios el dia de ayer.

	Un mes.		Tres meses.	
	Papel.	Dinero.	Papel.	Dinero.
Amsterdam.	57	57 3/8	57 7/8
Hamburgo	183 1/4	183 1/4	182 1/4	182 1/2
Londres.	25 f.	24 f. 85 c.
Madrid efectivo.	15 f. 30 c.	15 f. 20 c.
Cádiz id.	15 f. 20 c.	15 f. 10 c.
Bilbao.	15 f. 15 c.	15 f. 5 c.
Lisboa	560
Oporto	562
Génova efectivo.	477	473
Leon	1/8 p.	1 p.
Burdeos.	1 p.	1	1 1/2 p.	1 1/2 p.
Marsella	1/8 p.	1/4 p.	7/8 p.	7/8 p.

Bolsa de ayer. = Cinco por ciento, rentas de Setiembre de 1824, cerrados à 106 f. 15 c. = Renta de 22 de Marzo de 1825, 103 f. 40 c. 30 c. 40 c. 35 c. 103 fr. 30 c. 35 c. 40 c. 35 c. = Anualidades à 4 p 8 1092 f. 50 c. 1095 f. 1093 f. 75 c. = Acciones del banco, 2045 = Fondos extranjeros. = Empreritito real de España, 60 59 7/8 3/4 7/8. = Rentas de España, 20 1/4. = Pesos duros, cada uno, 5 f. 57 c.

Madrid 25 de Marzo.

El Gobierno acaba de recibir despachos del Exmo. Sr. Virrey del Perú, conde de los Andes, de fecha 18 de Octubre del año proximo pasado desde el Cuzco. En ellos participa S. E. los preparativos que estaba haciendo para emprender la campaña que se disponia à mandar en persona contra el rebelde Bolivar. El valor y la subordinacion de las tropas, y el noble entusiasmo que las animaba por la justa causa que defienden, inspiraban al leal y valiente General una entera y fundada confianza en el exito de sus bien combinadas operaciones. Fundado en ella manifiesta sus esperanzas de poder en breve

derrotar, con el auxilio del Dios de los ejércitos, los soldados que bajo las banderas de la rebelion son conducidos al crimen por el revolucionario perturbador del sosiego y destructor de la prosperidad de la América del Sur, del cual se lisonjea triunfar ahora como triunfó en la gloriosa campaña de 1823 del cabecilla insurgente Santa Cruz.

Sabe igualmente el Gobierno que el Excmo Sr. virey conde de los Andes, y el general Valdés se reunieron con el general Canterac entre Andahuailles y Abancay à 40 leguas al Norte del Cuzco; que el ejército del Rey se componia de 14000 hombres de tropas aguerridas, bien disciplinadas, y ansiosas de llegar à las manos con los enemigos de su legitimo soberano, y que entre ellas hay varios regimientos de sobresaliente caballería, de la que carecen los revolucionarios.

Estas noticias non sido confirmadas por carta de fecha 14 de Enero próximo, escritas por el Sr. conde de Valienermoso, que reside en el Janeiro, à un americano de distincion en esta corte.

Por cartas fidedignas se sabe igualmente que el capitán de la fragata inglesa *Waver Tree*, que salió de Quilca el 10 de Noviembre del año pasado, aseguraba que dos dias antes de su salida de aquel puerto le habían comunicado los oficiales de una embarcacion de guerra inglesa, que habia llegado alli, que la fragata *P. u. b. a.*, al mando del aventurero Guise, habia sido completamente derrotada por el navio *Asia*, y que solo habia logrado salvarse muy maltratada por su superior andar, y à favor de la oscuridad de la noche.

Añaden las cartas que se habia recibido en Rio Janeiro una escrita el 12 del mismo mes de Noviembre en Quilca por un capitán francés, en la que afirma que en aquella época corria muy valido el rumor de que el general Valdés habia batido la vanguardia del ejército rebelde al mando del llamado general Súcre.

Gibraltar 28 de Marzo.

El dia 26 entró en este puerto el bergantin ingles *Seneca*, cap. P. de Garis, de Rio Janeiro en 92 dias, con azucar, café y cueros. Y ayer entró el bergantin ingles *Triton*, cap. C. Roberts, de Trinidad en 45 dias, con cacao.

Cambios. = Londres, $50\frac{1}{2}$. = Paris, 5 17. = Marsella, 5 20. = Genova, $126\frac{1}{2}$. = Madrid 8 d. v., $1\frac{1}{4}$ p 8 descuento. = Cadiz id., $2\frac{1}{2}$ id. id. = Malaga id., 2 id. id. = Sevilla id., $2\frac{3}{4}$ id. id. = Alicante id., 1 id. id. = Valencia id., 1 id. id. = Barcelona id., 1 id. id. = Premio sobre los duros columnarios, $2\frac{1}{2}$ p 8.

Cádiz 31 de Marzo.

Por la goleta española *Proserpina*, que ha entrado en este puerto procedente de Cuba en 47 dias, con cueros, café, algodón, cera y carey, sabemos que habian sido apresados por los insuagen-

tes el bergantín *Templario*, el *Neseas* (vease el diario de 22 del corriente, extracto de la lista del Lloyd de 22 de Febrero) y otro bergantín que iba de la Península para la Habana, y que los bergantines *Primero de Cataluña* y *Travi* estaban bloqueados en Baracoa, donde habian entrado despues de haberse batido con insurgentes y hecholes huir.—Con referencia a dicha goleta *Proserpina* se dice que habia llegado á Cuba un buque de Jamaica en 17 horas, y cuya tripulacion decia que corria allí muy válida la noticia de la derrota completa de Bolivar.

Circular del Superintendente general de Real Hacienda insertando varias aclaraciones al reglamento de 11 de Febrero sobre causas de contrabando.

La esperiència tiene acreditado que aunque sean claras las instrucciones para la formacion de las causas de contrabando, si no se uniforman y fijan desde un principio las ideas de sus actuarios con modelos bien espresivos, à lo menos de los casos mas frecuentes, se incurre à cada paso en equivocaciones y arbitrariedades, de que se siguen atrasos y otros males con grave daño de la Real Hacienda, del comercio de buena fe, y de los mismos que como reos se hallan procesados y sufren prisiones; sin que basten à impedir se repitan estos defectos las providencias particulares que se ve obligada à dictar la superintendencia general de la Real Hacienda en varios procesos de fraudes que se le remiten en consulta, y se observan los unos oscuros, otros mal desempeñados, y algunos nulos, no obstante que pasa de medio siglo se están practicando iguales actuaciones.

Con el fin, pues, de evitar en tiempo tales desarreglos y detenciones, y las que tambien ocasiona la inutilidad de la sustanciacion en estrados, cuya maxima consagró el Sr. D. Carlos III en la instruccion dada el año de 1786 para las causas de Mostrencos, que son mas de recelar cuando se manejan los primeros procedimientos por personas poco ó nada versadas en su legislacion y ritualidad; se ha dignado el Rey N. S., conformandose con lo que han propuesto los asesores de dicha Superintendencia general aprobar las seis aclaraciones que siguen, y los siete modelos, que con arreglo à ellas y al reglamento de 11 de Febrero último, han estendido, sin perjuicio de las mejoras que convengan, así en el seguimiento de los procesos como en la aplicacion de penas; cuya obra entra en el plan general de que se ocupa la junta creada para la organizacion de los resguardos marítimo y terrestre.

Aclaraciones.

1.ª El citado reglamento comprende no solo las causas que forman las columnas móviles militares, sino las autoridades del resguard-

do y subdelegaciones ordinarias de Rentas que hay en los partidos, y aun las justicias cuando aprehendan fraudes, por que se trata de uniformar con celeridad los procedimientos, y proporcionar à todos unos mismos medios de hacerlos fructuosos.

2.a Ha de empezar à regir dicho reglamento en la Península desde el dia 20 inclusive de Marzo de este año, y en los demas puntos de España 15 dias despues de llegar allí estas aclaraciones, hasta cuya época podrán arreglarse los preliminares è instruirse en las bases de su ejecucion, de modo que llegue à noticia de todas las clases.

3.a Por lo mismo, sin perjuicio de la confirmacion ó reforma que podrá hacer el Secretario de Estado Superintendente general de la Real Hacienda en los nombramientos de los asesores de cada columna, segun el artículo 16, y en otras medidas de las que al pronto se adopten en cada provincia, podrán aquellos ejercer su destino así que el capitán ó comandante general elija de las ternas los mas à propósito.

4.a Las causas pendientes ó que se empiecen hasta los plazos señalados en la aclaracion segunda, se han de seguir, fallar y consultar por el método observado hasta ahora; pero se procurará concluir las con la mayor brevedad, bajo responsabilidad del que las entorpezca.

5.a Con el fin de precaver quejas sobre la observancia de los artículos 26 y 28 del reglamento en que se dice, que no ha lugar à otros trámites, recursos ni apelacion, despues del primer fallo en las causas en que no se impone pena corporal, y el valor del comiso y multas no escede de 200 rs., al paso que se previene se dé cuenta de ellas por copia certificada y los conductos que se espresan al Superintendente general de Real Hacienda, para advertir lo que estime justo, ó mandar exigir la responsabilidad à quien convenga; se declara que en dichas causas, siempre que el valor de los generos aprehendidos llegue à 60 rs., y los interesados depositen en dinero metálico antes que se dé el fallo una sexta parte del importe de que se trate sujetándose à perderla, como desde luego se aplica en beneficio de la Real Hacienda, si no se revoca el comiso, y con esta circunstancia piden con anterioridad al auto definitivo que antes de ejecutarse se remita en consulta à dicho Superintendente general, en tal caso se hará esta, y esperará la superior resolucion, la cual se ejecutará sin mas recurso ni apelacion.

Pero no por eso dejará de señalarse en dicho primer fallo, y ejecutarse al pronto aquella parte del comiso, que para premio y estímulo de los aprehensores se gradúe segun el artículo 32 del reglamento, y con sujecion à la responsabilidad que determina.

6.ª Asimismo en casos de duda, á juicio del asesor, puede con su dictamen el gefe de la columna (ó el subdelegado ó juez que conoce del asunto) antes de remitir su fallo para la ejecución en las causas en que el valor de lo aprehendido, aunque no pase de 200 rs., llegue á 60, hacer de oficio consulta al Superintendente general de la Real Hacienda, y esperar su resolución. De orden de S. M. &c. Madrid..... de Marzo de 1825 = Luis Lopez Ballesteros.

Se fleta para cualquier destino particularmente para las islas de barlovento. = El bergantín americano Cobbase Conte, su capitán Isa. Staples. Para tratar se acudirá á D. Francisco Ximeno Harmony, calle de Linares, num. 109.

La hermosa fragata americana nombrada Estados- Unidos, su capitán William Kennedy, anunciada para Cuba y Habana, tiene abierto su registro y salda á directamente para el último punto á la mayor brevedad; admite alguna carga y pasajeros. Se despacha calle de S. Pedro, núm. 72.

AVISOS.

La aclimatacion del insecto cochinita, que desde el puerto de Veracruz trajo á España y entregó á la Real Sociedad economica de Cadiz D. José Martínez, ha tenido los mas favorables resultados que podian desearse, pues desde el 2. de Setiembre de año anterior en que dicho Martínez empezó á desempeñar la comision que sobre tan importante asunto se dignó conferirle S. M. por Real orden de 15 de Junio del mismo año, con solo el numero de 390 madre se halla en el día con el aumento de 3.821 sin haber hecho su procreacion: además 100 macetas con 332 plantas con innumerables hijos que han producido 3.400 madres que han hecho su procreacion desde el mes de Noviembre hasta la fecha, no obstante haberse verificado en la estacion del invierno por el frio, que es la mas contraria á la propagacion de dicho insecto, y se ha logrado este notable incremento guardando las reglas prescritas en la instruccion que sobre este particular ha estendido D. José Presas, la cual acaba de publicarse en la capital donde se halla de venta, y en Cadiz en las librerias de Hortal y Navarro. Malaga 26 de Marzo de 1825. = José Martínez Torres.

Francisco Zaldibar, natural y vecino de la Aicarría, provincia de Madrid, busca cria para fuera ó dentro de su casa, ó bien sea para Madrid, tiene persona que abone su conducta. Darán razon en la calle de Murguia, num. 129, en la zapateria.

Maria Antonia Perez, vuda y sin hijos busca casa para criar, tiene personas que abonen su conducta: daran razon en la calle de Capuchinos, num. 91.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra	26 y 32 á 29 y 35
Blanca id. sola.	34 á 38
Tercera idem.	25 á 27
Azúcar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta.	25 á 26
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	30 á 32
Sobre.	27 á 29
Corte.	24 á 27
Flor de Caracas.	32 á 34
Sobre.	00 á 00
Corte.	00 á 00
Algodon de Caracas. ql. ps.	00 á 28
Lima de 1.ª y 2.ª á	25 á 35
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	11 á 12
Copal lib. rvn.	05 á 07
Cacao Caracas, f. de 10 lb. ps.	58 á 63
Guayaquil.	17 á 18
Caecarilla de Guanaco, lib. rpta	10 á 12
Guamalies.	02 á 04
Calisalla en suerte.	00 á 11
Colorada.	08 á 12
Leja.	14 á 18
Piura rvn.	03 á 04
Café, ql. ps. fs.	16 á 17
Id. en dep.	00 á 00
Carey libra rvn.	160 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps.	26 á 27
De Veracruz en rosetas.	00 á 24
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	26 á 28
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estano, el quintal ps.	12 á 32
Grana cornte. a roba duc.	100 á 112
Id. zacatillos y blancos snps.	
Granilla.	28 á 34
Lana de Vicuña lb. rvn.	21 á 23
Idem de idem de Lima lib. rpt.	00 á 00
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	42 á 05
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arroba ps.	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	00 á 22
Pimienta fina, libra rvn.	00 á 4
Palo Campeche ql. rpta. abord.	00 á 21
Brasilete, ps.	00 á 15
M. ralete.	00 á 00
Zuelas untadas lib. ctos.	00 á 00
Tainilla en pa, corriete infe-	
riores. al molli ps.	00 á 00
La ps sana el quicorol.	00 á 00
Carza de Honduras arb. pfs.	00 á 16
De la Cesta.	00 á 08

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	00 á 50
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 11
de Trieste en deposito.	00 á 10
de id. en tierra.	13 á 14
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Suecia.	00 á 52
Arroz arroba abordo rvn.	26 á 28
Id. de la Carolina ql. en tierra	á 00
Azafran, libra en tierra rvn.	90 á 94
Azogue, ql. pfs.	40
Almend. de Mallorca ql. ps. abo.	00 á 13
Alicante en tierra.	00 á 16
Bacalao nuevo de Terranova;	
abordo. qql. rvn.	00 á 00
Erea de Suecia, barril ps. fs.	00 á 61
Cacha, codo de Burgos, ps.	18 á 20
Cedro, id.	8 á 10
Canela de Holanda de 1.ª	
lb. en tierra rpta.	28 á 29
En depósito de 1.ª	22 á 23
De China rvn.	11
Clavos de comer, libra rs. vn.	19
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 y 13
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 10
Cebada del reino, id.	28 á 30
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 en tierra, ps. fs.	45
Id. del N. de A., idem idem	á 85
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. en tierra.	00 á 55
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	13 á 17
Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 150
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	50 á 52
Cochineras á bordo.	00 á 44
Harina de Castilla abordo.	á 6
Idem del N. A. en tierra.	Id. 00 á 0
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 20
Maiz, fanega abordo rvn.	46 á 47
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	á 5
Manteca de vacas de Dublin	
lib. abordo rvn.	00
Watefor, nueva, qtos.	00
Carbon, idem ctos en tierra	00
Holanda id. abordo rvn.	25
Hamburgo id.	25
Cork.	00
Francesa nueva en tierra qtos.	00
Queso de Gales ql. ab. ps.	10 á 10 1/2
Dicho plato.	00
Sal despa. para el extranjero rvn.	100
Tabla de pino de Suecia, 10 ps.	20
Vigar de Flacas codo mg rvn.	57

Té perla librarvn.	30 á 32	S. Sebas ien Sin operaciones
Id. hizon	21 á 22	Bilbao 1 p ^o ben.
Id. verde	10 á 12	Londres 3 ¹ / ₄ papel 37 ¹ / ₂ dinero
Trigo de Jerez f. abordo	} 00 á 00	Paris 76 papel
Id. de Sevilla id.		Hamburgo sin operac.
Id. de Castilla abordo duro	á 72	Amsterdam idem.
Id. duro de Levante en tierra	00 á 00	Génova idem.
Id. tierno id. id.	00 á 00	Gibraltar 1 ¹ / ₂ á 2 ¹ / ₂ p ^o ben.
Tocino de N. A. bca. pfs.	16	Vales comunes creacion 7.º de Setiembre
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	9	pfs. el de 900 ps. Idem en jueves 8 á 80 pfs.
De Mallorca en tierra.	9	Cons. de Sept 115 18 ps. Id. de Enero 130
Blando de Mallorca id.	6 ¹ / ₂	No consolidados, á 60 ps.
		Intereses, 3 ³ / ₄ á 4 plata

Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el bar. ab. de 4 ¹ / ₂ arroba ps.	00 á 13
Prueba de aceite, bota pfs.	55 á 56
Id. de Holanda id.	45 á 46
Anisado de Mallorca pfs.	47 á 49
Id. id en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Catalu. bota ps.	21 á 22
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	36 á 38
Barril de carga id. pfs.	6 á 6 ¹ / ₂

Papel.

Florete superior de Cata. laña cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 32
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p ^o
Id de pagarés 6 á 8. p ^o
Madrid corto ¹ / ₄ á ¹ / ₂ benef.
Sevilla á 8 d. v. bén. ¹ / ₄ daño
Barcelona en pf corto ¹ / ₂ benef.
Valencia y Alicante par.
Málaga á 8 d. v. f. ¹ / ₂ perdida.
Santander á 8 d. v. f. 1 ¹ / ₂ p ^o bent

Cambios de Seguros en buque español

Para América. En ab. Felix Un pr. Ex.

Veracruz	40	á	11	ó	17	8
Costa-firme	40	á	11	ó	15	1
Cartagena y Sta. Marta	40	á	12	ó	17	11
Honduras	40	á	12	ó	17	8
Habana	40	á	10 ¹ / ₂	ó	5	7
Puerto-Rico	40	á	10	ó	14	7
Lima y Guayaquil	40	á	13	ó	18	8
Filipinas	40	á	12	ó	18	8

Para Europa

Islas Canarias.	25	á	6	ó	8	3
Galicia	25	á	6 ¹ / ₂	ó	8	3
Asturias y Santander.	25	á	6	ó	8	3
Costas de Vizcaya	25	á	6 ¹ / ₂	ó	8	3
Cartagena y Alicante.	0	á	0	ó	4	5
Mall., Catal. Mahon	0	á	0	ó	4	5
Lisboa y Oporto	0	á	0	ó	5	2
Londres y sus puerto	0	á	0	ó	8	2
Hamb., Amst. y Ost	0	á	0	ó	3	4
Copenh. Cronstad &c.	0	á	0	ó	5	6
Isla de la Madera	0	á	0	ó	0	3 ¹ / ₂
Trieste	0	á	0	ó	0	4
Génova	0	á	0	ó	0	2 ¹ / ₂
Marsella	0	á	0	ó	0	3
Archipiélago	0	á	0	ó	0	2
Gibraltar	0	á	0	ó	0	1

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de vellon vale 8 ¹/₂ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.---El real de plata corriente 17 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 10 mrs. de vn. ---La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.
 100 lib. castellanas hacen 133 ¹/₂ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia ó rotos de Mallorca. 129 y un sesto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam 44 ¹/₂ lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 ¹/₂ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 ¹/₂ lib. avoe. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. --- 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 29 ¹/₂ cahices de Alicante. 75 ¹/₂ cuarteras de Cataluna. 280 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 ¹/₂ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1 ¹/₂ lastre de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 402 ¹/₂ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lon r^os. 102 tomoli de Nápoles. --- 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon 109 ¹/₂ de Alican e. 54 ¹/₂ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago & tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121 ¹/₂ anas de Amsterdam. 51 ¹/₂ canas de Genova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Lon dre. 71 y 2 sétimo; anas de Paris.